



Factura: 001-003-000003793



20170901076P00756

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901076P00756
ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2017, (16:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Nombre	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	LOOR HERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN KATHERINA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1304681552	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	VASCUMED S.A EN LIQUIDACIÓN

A FAVOR DE

Nombre	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IS	GUAYAQUIL	XIMENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5800.00
------------------------------	---------

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Escritura N°:	20170901076P00756
ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2017, (16:43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

N° TRAMITE: 10872-0041-17
DOCUMENTO: Escritura de reactivación (3 ejemplares)
08/03/17 8.2.8



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR HERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN-KATHERINA	REPRESENTAN DO'A	CÉDULA	1304681552	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	VASCUMED S.A EN LIQUIDACIÓN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA <i>4000</i>					

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA	2016	09	01	76	P00756
FACTURA	001	003	000003793		

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 5.800.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 10.800.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves **DIECISEIS** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, doctor **ANIBAL B. GARCÍA NUÑEZ**, Notario Público Titular Septuagésimo Sexto del cantón Guayaquil, comparece la señora **PATRICIA DEL CARMEN KATHERINA LOOR HERNANDEZ**, por los derechos que representa de la compañía **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y con domicilio en el cantón de Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, cuya personería legitima con la copia del nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta matriz como documento habilitante y certificado del Registro Mercantil que



avala que es el último nombramiento y no existe otro a favor de alguna persona. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla por haberme exhibido su documento de identidad en este acto doy fe. El otorgante comprueban su identidad con su cédula de ciudadanía, y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:

NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, la señora **PATRICIA DEL CARMEN KATHERINA LOOR HERNANDEZ**, por los derechos que representa de la compañía **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General en funciones



prorrogadas cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón y certificado del Registro Mercantil que indica que no existe otro nombramiento a favor de alguna otra persona, los mismos que se agregan al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de mayo del dos mil diez, ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, diecinueve de octubre del dos mil diez. **DOS.-** La

Superintendencia de compañías y valores de Guayaquil, mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO TRES CERO SIETE CERO TRES, expedida el veintinueve de diciembre del dos mil catorce resolvió declarar disuelta y en liquidación la compañía **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de diciembre del dos mil catorce. **TRES.-**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, decidió: **uno)** Absorber el total de las pérdidas acumuladas utilizando el valor que consta en libros como Préstamo de Accionistas. **dos)** Aumentar el Capital Social y Fijar



el Capital Autorizado de la compañía; tres) Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil seis, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública; **cuatro)** Reactivar la compañía **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciseis; y, **cinco)** Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- Con los antecedentes expuestos, la señora **PATRICIA DEL CARMEN KATHERINA LOOR HERNANDEZ**, por los derechos que representa de la compañía **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, declara lo siguiente: **UNO**.- Absorber el total de las pérdidas acumuladas de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR, utilizando el valor que consta en libros como



Prestamos de Accionistas, esto se encuentra debidamente documentado mediante cartas dirigidas a la Junta General por parte de los accionistas para su aprobación. Se procede con la absorción de las pérdidas acumuladas con la cuenta a pagar a favor de los accionistas. **DOS.-** Que se Aumenta el Capital suscrito de la compañía en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad por compensación de créditos de en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, por lo cual el capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **TRES.-** Que se Reforma el Artículo quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **CUATRO.-** Reactivar la compañía **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del



dos mil dieciséis. **QUINTO.-** Autorizar a la Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública. **CUARTA:**

DECLARACIONES.- La Gerente General señora **PATRICIA DEL CARMEN KATHERINA LOOR HERNANDEZ**, declara que la

compañía **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo la solemnidad de juramento que: **UNO.-** El capital de **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha sido pagado e

integrado correctamente y es el que consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis; **DOS.-** Que la compañía

VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan

agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General; **DOS.-** Certificado emitido por el Registro Mercantil en el que indica que no existe otro nombramiento a

favor de otra persona; **TRES.-** Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La

Gerente General expresamente faculta a los Abogados Ma. Cristina Álvarez Valverde y Gonzalo Ortega Pacheco para que efectúen todas las gestiones necesarias para el

perfeccionamiento del presente y validez de la presente escritura.- Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez



Guayaquil, 25 de noviembre del 2016

SEÑORES

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VASCUMED S.A.

CIUDAD.-

De mis consideraciones

Ernesto Sigifredo Intriago Giler por mis propios y personales derechos portador de cédula de identidad No. 1304942459, por medio de la presente comparezco ante ustedes e indico:

De acuerdo a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030703 de fecha 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil en fecha 30 de diciembre del 2014, la compañía VASCUMED S.A. de la cual soy propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas, se disolvió de oficio por registrar pérdidas por el 50% o más del capital social y reservas.

Al tener la compañía VASCUMED S.A. una cuenta por pagar a accionistas, por medio de la presente autorizo para que el crédito que tengo a mi favor se lo utilice para compensar las pérdidas que la compañía tiene y así proceder con la reactivación de la misma.

Atentamente



ERNESTO SIGIFREDO INTRIAGO GILER

ACCIONISTA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Guayaquil, 25 de noviembre del 2016

SEÑORES

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VASCUMED S.A.

CIUDAD.-

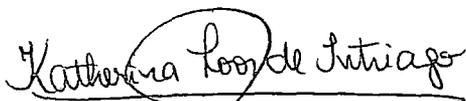
De mis consideraciones

Patricia del Carmen Katherina Loor Hernández, en calidad de Apoderada General del Sr. Ernesto Renán Intriago Loor, tal como lo demuestro con el poder debidamente otorgado, por medio de la presente comparezco ante ustedes e indico:

De acuerdo a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030703 de fecha 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil en fecha 30 de diciembre del 2014, la compañía VASCUMED S.A. de la cual soy propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas, se disolvió de oficio por registrar pérdidas por el 50% o más del capital social y reservas.

Al tener la compañía VASCUMED S.A. una cuenta por pagar a accionistas, por medio de la presente autorizo para que el crédito que tengo a mi favor se lo utilice para compensar las pérdidas que la compañía tiene y así proceder con la reactivación de la misma.

Atentamente



P. ERNESTO RENÁN INTRIAGO LOOR

ACCIONISTA

PATRICIA DEL CARMEN LOOR HERNÁNDEZ

APODERADA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de noviembre del 2016, a las 09h30 horas, en las oficinas ubicadas en la Ciudadela Kennedy Vieja calle Octava Este No. 125 departamento 3, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la asistencia de los siguientes accionistas: El señor **Ernesto Sigifredo Intriago Giler**, propietario de 400 acciones; y, el señor **Ernesto Renán Intriago Loor**, propietario de 400 acciones, quien comparece por medio de su Apoderado la señora **Patricia del Carmen Katherina Loor Hernández** de acuerdo al Poder General que se adjunta a la presente acta. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la Junta la Abogada **Ma. Cristina Álvarez Valverde**, quien actúa como presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria de la junta la señora **Patricia del Carmen Katherina Loor Hernández** en su calidad de Gerente General.

Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Presentación, análisis y aprobación de cartas enviadas por los accionistas de Vascumed S.A. a la Junta General de la compañía.

DOS.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD\$ 5.000.00 de tal manera que el capital de la compañía sea de USD\$ 5.800.00; y, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD\$ 10.800.00.

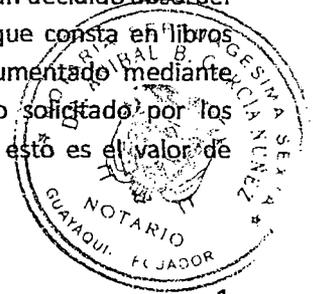
TRES.- Reforma del Estatuto Social.

CUATRO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

CINCO.- Autorizar a la gerente general de la compañía.

RESOLUCIONES:

Respecto al punto UNO del orden del día, los accionistas, esto es, el señor **Ernesto Sigifredo Intriago Giler** y el señor **Ernesto Renán Intriago Loor**, este último por intermedio de su apoderada general la Sr. **Patricia del Carmen Katherina Loor Hernández**; han decidido absorber el total de las pérdidas acumuladas de \$47.965,21, utilizando el valor que consta en libros como Prestamos de Accionistas, esto se encuentra debidamente documentado mediante cartas dirigidas a la presente Junta para su aprobación. Se acepta lo solicitado por los accionistas y se procede con la absorción de las pérdidas acumuladas, esto es el valor de \$47.965,21 con la cuenta por pagar a favor de los accionistas.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Con referencia al punto DOS del orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en 5.000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante emisión de 5.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1,00 cada una; de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de 5.800.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En razón de lo anterior, la Junta también decide por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en 10.800.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

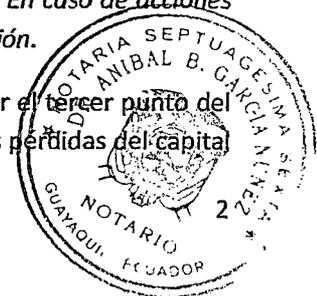
A continuación el Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que las 5.000 nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En razón de lo anterior, los accionistas presentes acuerdan que el pago del presente aumento de capital en la suma de US\$ 5.000.00 sea pagado por cada accionista \$2.500.00 por cada uno de ellos, de tal manera que el capital queda integrado así:

Accionista	Capital Actual	Aporte	Capital Incrementado
Ernesto Sigifredo Intriago Giler	400	2.500	\$2.500.00
Ernesto Renán Intriago Loor	400	2.500	\$2.500.00
Totales	800	5.000	\$5.000.00

En razón de lo anterior se aprueba por unanimidad el presente aumento de capital, se deja constancia que ratifica la entrega del dinero, las suscripciones y aportes por la cantidad de US\$ 2.500.00 realizadas por cada accionista.

Con respecto al segundo punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual dirá: **"ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.800,00). El capital suscrito de la compañía VASCUMED S.A. es de CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CINCO MIL OCHOCIENTAS acciones de un dólar de los estados unidos de américa cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero uno a la cinco mil ochocientos inclusive. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas y a participar de las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. En caso de acciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado en cada acción.**

Una vez resuelto el segundo punto del orden del día se procede a resolver el tercer punto del orden del día, y en virtud de que con el aumento de capital se superan las pérdidas del capital



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

de la compañía, se pasa a resolver sobre lo relativo a la reactivación de la compañía y para el efecto, el Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta la necesidad de reactivar la compañía, de modo que continúe operando con sus negocios una vez que se han superado todas las causas que motivaron su disolución mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030703 expedida el veintinueve de diciembre del dos mil catorce por la Ab. Carlota Camacho Coello Subdirectora de Disolución, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de diciembre del dos mil catorce. Así la junta pasa a considerar lo relativo a la reactivación de la compañía, para lo cual se resuelve por unanimidad la reactivación de la compañía.

Una vez resuelto el tercer punto, se pasa a resolver el cuarto punto del orden del día, por lo cual se deja constancia expresa de la autorización que se concede a la Gerente General de la compañía, quien se encuentra en funciones prorrogada en virtud de que su nombramiento se encuentra caducado, para que perfeccione las resoluciones aquí acordadas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las diez horas treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.


AB. MA. CRISTINA ÁLVAREZ V.
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA


ERNESTO S. INTRIAGO GILER
ACCIONISTA


PATRICIA DEL CARMEN LOOR H.
SECRETARIA DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL


P. ERNESTO R. INTRIAGO LOOR
ACCIONISTA
PATRICIA DEL CARMEN LOOR H.
APODERADA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 26	SECUENCIAL P 004494
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SEÑOR ERNESTO RENAN INTRIAGO

LOOR

A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA DEL CARMEN

KATHERINA LOOR HERNANDEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, Notario Público Titular Vigésimo Sexto de éste Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor ERNESTO RENAN INTRIAGO LOOR, en calidad de poderdante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de Profesión Médico, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. EL compareciente comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de las mismas; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



1 acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos.
2 de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este
3 instrumento. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y
4 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
5 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a
7 escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
8 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de **PODER**
9 **GENERAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
10 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
11 Escritura Pública, el señor **ERNESTO RENAN INTRIAGO LOOR**, identificado con
12 la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho ocho nueve nueve tres
13 cero - nueve (130889930-9), por sus propios derechos, a quien en lo posterior y
14 para efectos de la presente escritura, se lo podrá denominar simplemente **"EL**
15 **PODERDANTE"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor
16 **ERNESTO RENAN INTRIAGO LOOR**, tiene a bien conferir **PODER GENERAL**,
17 generalísimo, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere a favor de su
18 madre, la señora **PATRICIA DEL CARMEN KATHERINA LOOR HERNANDEZ**,
19 ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía número uno tres cero
20 cuatro seis ocho uno cinco cinco - dos (130468155-2), para que a su nombre
21 y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa,
22 pública, semi-pública o privada del país, celebre contratos, realice, entre otros, los
23 siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderado:
24 a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e
25 inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, dar en
26 arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones respecto a dichos bienes
27 muebles e inmuebles; c) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o
28 privados; d) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas para girar
2 cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés
3 o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar
4 transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y
5 operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos
6 efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; e)
7 Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros
8 permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o
9 internacionales; f) Para representarle al mandante, en las compañías a las cuales
10 pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que les corresponda
11 por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda
12 participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las
13 facultades societarias, sin limitación alguna; g) Para intervenir como actor o
14 demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de
15 carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o
16 peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y
17 para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de
18 su confianza y reasumirlo a su arbitrio; h) Para que intervenga presentando
19 solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades
20 administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; i) Para realizar
21 pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar
22 obligado; j) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar
23 posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener
24 insinuaciones Judiciales o Notariales; k) Para que solicite las declaratorias de
25 propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para
26 firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la
27 obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o
28 modificatorias; l) Para que pueda adquirir vehículos, constituirlos en



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



1 arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros
2 respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos
3 amparados por los seguros; renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta
4 materia, y, n) Para que realice todo tipo trámite ante el Servicios de Rentas
5 Internas (SRI), actúe con amplitud de atribuciones, la represente en todas las
6 actividades legales y contractuales, judiciales y extrajudiciales, públicas y privadas
7 necesarias para el cumplimiento cabal de este mandato.- El presente Mandato
8 incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y
9 necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- Para la ejecución de este poder el
10 mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado
11 en libre ejercicio de la profesión para que represente al PODERDANTE en todo
12 trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado
13 en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes
14 correspondientes. El Poderdante confiere todas las atribuciones de procuración
15 judicial constantes en el Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de
16 delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado
17 con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
18 cuarenta y tres del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización
19 la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de
20 apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas
21 en los artículos cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código
22 Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente
23 mientras el poderdante no lo revoque ni necesite de un nuevo poder.- Agregue
24 usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
25 éste instrumento público de Poder General.- Hasta aquí, la minuta queda elevada
26 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Sadye
27 Alegría Franco Narváez, matrícula profesional cero nueve- mil novecientos
28 noventa- cuarenta y uno, del Foro de Abogados.- Para la celebración y



**ESPACIO
EN BLANCO**

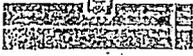
**ESPACIO
EN BLANCO**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



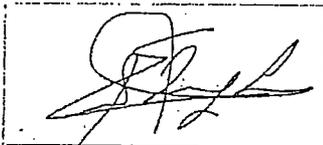
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1308899309

Nombres del ciudadano: INTRIAGO LOOR ERNESTO RENAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA WILCHES MARIA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: INTRIAGO GILER ERNESTO SIGIFREDO

Nombres de la madre: LOOR HERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN KATHERINA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 09:47:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d69df759296f4a5

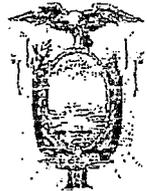


ESPACIO
EN BLANCO

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto

1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
2 caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se
3 ratifica en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
4 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
5 fe.-



[Handwritten signature]

6
7
8
9 **Dr. ERNESTO RENAN INTRIAGO LOOR**

10 **C.C. No.: 130889930-9**



11
12
13
14 **ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ**
15 **NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

VASCUMED S.A.

Guayaquil, 22 de Octubre del 2010

SEÑORA

PATRICIA DEL CARMEN LOOR HERNÁNDEZ

CIUDAD:

De mis consideraciones:

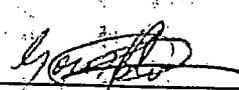
Por medio de la presente comunico a usted que por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VASCUMED S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el plazo de cinco años.

Entre sus atribuciones, que se encuentran detalladas en el Artículo Vigésimo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía, es representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

La compañía VASCUMED S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Renato Esteves Sañudo, el veinticinco de mayo de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez de fojas 112.288 a 112.317, Registro Mercantil número 20.064. LO ENMENDADO, SEGUNDO VALE. 

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis felicitaciones por su designación.

Cordialmente:


SR. GONZALO ORTEGA PACHECO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
GUAYAQUIL, 22 DE OCTUBRE DEL 2010.


SRA. PATRICIA DEL CARMEN LOOR:

HERNÁNDEZ

CC. 1304681552



NUMERO DE REPERTORIO: 54.312
FECHA DE REPERTORIO: 27/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
VASCUMED S.A., a favor de PATRICIA DEL CARMEN KATHE
LOOR HERNANDEZ, a foja 116.778, Registro Mercantil número
20:896.

ORDEN: 54312



REVISADO POR:

Ce



REGISTRO
Zoila Cedeno Gellan
AB. ZOILA CEDENO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **VASCUMED S.A.**

Representación Legal Judicial y Extrajudicial: **La Ejercerá EL GERENTE GENERAL, individual.**

Cargo: **GERENTE GENERAL.**

Nombre: **PATRICIA DEL CARMEN LOOR HERNANDEZ.**

Fecha de Otorgamiento: **22 de Octubre del 2010.**

Fecha de Inscripción: **29 de Octubre del 2010.**

Periodo: **5 AÑOS.**



Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Nombre de la Compañía: **VASCUMED S.A.**

Acto: **DISOLUCION.**

Resolución Aprobatoria: **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030703, Dictado por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION.**

Fecha de Resolución: **29 de Diciembre del 2014.**

Fecha de Inscripción: **30 de Diciembre del 2014.**

Desde el 30 de Diciembre del 2014, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 9 de Enero del 2017, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 12 de Enero del 2017.

[Handwritten signature]
AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: **112288-M-10 / 115778-M-10**

130265-M-14.

E: **Ronnie Gamboa.**

Valor pagado por este Trabajo: \$ 22.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

NOTARIO



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 11 Enero de 2017
 Yo, Jorge Valarezo C.C./Pasap/Ruc: 0931250277 de nacionalidad ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil, requiero me confiera un certificado de la Compañía Vascomed S.A., solicitud que la haga en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARKQUE CON UNA X

- JUDICIAL ADMINISTRATIVO SRI CTE BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:
VASCOMED S.A.

MARKQUE CON UNA X

- | | |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. | <input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PODERES |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA | <input checked="" type="checkbox"/> OTROS |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES | |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES | |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:
 PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: Nombramiento del representante legal y si este ultimo nombramiento se encuentra o no en vigencia.

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
 Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:
 NOMBRE: Vascomed S.A.
 DIRECCIÓN: _____
 C.C./PASAP/RUC.: 0992690437001
 TELEFONO: _____
 CELULAR: _____
 E-MAIL: vartega@mmp/legal.ec

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:
 TELÉFONO: _____
 CELULAR: 0994751935
 E-MAIL: jvalarezo@mmp/legal.ec
 F) [Signature]

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304681552

Nombres del ciudadano: LOOR HERNANDEZ PATRICIA DEL CARMEN
KATHERINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSMETOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO GILER ERNESTO SIGIFREDO

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 1990

Nombres del padre: LOOR GILER ANGEL RENAN

Nombres de la madre: HERNANDEZ Q CLARA PATRICIA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-009-18415



171-009-18415

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.20 18:10:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

de la presente Escritura Publica.- Abogada Maria Cristina Álvarez Valverde. Matrícula número cero nueve - dos mil nueve - ciento noventa y uno del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes, el contenido íntegro del presente instrumento, dejándola elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante quién la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.**-

Katherina Loor de Juliago

PATRICIA DEL CARMEN KATHERINA LOOR HERNANDEZ

GERENTE GENERAL

VASCUMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC 0992690437001

C.C. 1304681552

[Handwritten signature]
DR. ANIBAL B. GARCÍA NUÑEZ

NOTARIO TITULAR

SEPTUAGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN
FE DE ELLOS CONFIERO CERTIFICADO DE ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y RUBRICO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO.**

DR. ANIBAL B. GARCÍA NUÑEZ

NOTARIO TITULAR

SEPTUAGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL

